



Texto Vigente

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

Número: RES-2023-106-37-4

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 17 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORIO IPRODICH

VISTO

La Actuación Administrativa E 37-2023-3189-Ae, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 265/13 (t.v.) del Directorio del Instituto Provincial para la inclusión de las Personas con Discapacidad, aprueba el Reglamento Interno de Elección de Vocales por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley N° 6.477 y su decreto Reglamentario N° 1837/11 (t.v.).

Que en el punto tercero (3°) del citado Reglamento establece que la fecha y lugar del Acto Electoral será fijada con no menos de sesenta y cinco (65) días hábiles de anticipación y se le dará amplia difusión.

Que la Resolución de Directorio E37-2023-52-37-4, en su artículo 1° designa a los miembros de la junta electoral, y en su artículo 2° les encomienda determinar fecha y lugar para llevar a cabo los comicios, para lo cual la junta electoral presenta la propuesta de las fechas de las etapas del mencionado proceso.

Que el proceso electoral se lleva a cabo a través de un trámite en la administración pública por lo que los miembros de la junta electoral consideran que cabe aplicar la exigencia del artículo 7° y la documentación exigida en la Resolución 722/21 sin embargo los dos vocales a e-parte 3 de la actuación del visto, consideran que no es de aplicación la mencionada resolución de creación del registro de OSC en discapacidad y que deberá seguir requiriéndose la documentación exigida en la Resolución de Directorio N° 265/13.

Que en el mismo documento los vocales establecen que la recepción de documentación deberá realizarse a través del correo electrónico de la junta electoral como se realizó en 2021. Ante esto los miembros de la junta han decidido que si bien se realizará de este modo, toda la documentación se incorporará a una actuación electrónica y las comunicaciones se realizarán al correo electrónico declarado en DDJJ FORMULARIO O-06 – POSTULACIÓN OSC EN ELECCIONES.

Por ello, corresponde el dictado del presente instrumento legal.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese como fecha y lugar para la elección de los Vocales por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) el día 1 de Diciembre del año 2023, en la sede del IPRODICH, conforme al siguiente cronograma.

N°	Fecha inicio	Fecha Fin	Actividad
1	18/08/2023	19/08/2023	Publicación llamado a elecciones
2	22/08/2023	18/09/2023	Recepción documentación de OSC
3	19/09/2023	25/09/2023	Análisis Documentación OSC y realización de intimaciones
4	26/09/2023	02/10/2023	Presentación Documentación faltante
5	03/10/2023	09/10/2023	Análisis Documentación faltante y confección padrón OSC
6	10/10/2023	10/10/2023	Publicación padrón OSC habilitadas
7	11/10/2023	25/10/2023	Presentación de postulantes electores y candidatos OSC
8	26/10/2023	07/11/2023	Análisis de postulaciones de electores y candidatos OSC
9	08/11/2023	08/11/2023	Publicación padrón provisorio de electores y candidatos OSC
10	09/11/2023	14/11/2023	Presentaciones de impugnaciones a electores y candidatos
11	15/11/2023	23/11/2023	Análisis de impugnaciones a la lista de electores y candidatos
12	24/11/2023	24/11/2023	Publicación padrón definitivo de electores y candidatos
13	01/12/2023	01/12/2023	Realización de comicios y escrutinio provisorio
14	11/12/2023	11/12/2023	Realización de escrutinio y pronunciaci3n de vocales electos
15	22/12/2023	22/12/2023	Realizaci3n de comicios 2da vuelta

Modificado por RES-2023-109-37-4 el 24 de agosto de 2023

Artículo 2°: Establecer que la recepci3n de documentaci3n establecida en la resoluci3n 265/13 (tv) ser3 enviada por las OSC al correo electr3nico juntaelectoralosc@iprodictch.gob.ar y personal de la junta electoral lo incorporar3 a una Actuaci3n Electr3nica en la cual el solicitante solo podr3 ser el presidente de la instituci3n o el representante legal debidamente acreditado. La documentaci3n deber3 ser enviada de una 3nica direcci3n electr3nico, la informada en la DDJJ FORMULARIO O-06 – POSTULACI3N OSC EN ELECCIONES. La junta electoral no ser3 responsable ante fallos en el sistema de mensajer3a electr3nica. Las

respuestas de la junta electoral solo se realizarán al correo electrónico declarado en DDJJ FORMULARIO O-06 – POSTULACIÓN OSC EN ELECCIONES.

Artículo 3°: Resolver que:

- a) La antigüedad de la OSC tanto para presentar candidatos como elector se calculará:
 - Desde la fecha de la resolución emitida por personería jurídica que aprueba la modificación del estatuto donde incorpora la temática de la discapacidad.
 - Hasta la fecha límite del día de los comicios.

- b) El horario de presentación de documentación con vencimiento se establece que, ante la situación de que no se encuentra legislado en el Poder Ejecutivo los horarios de cierre de recepción de documentación digital a través de sistemas electrónicos, la recepción de trámites se hará solo hasta el día de vencimiento a las 23:59 hs. quedando incluido en este, el lapso de período de gracia.

Artículo 4°: Establécese que en caso de no haber mesas electorales en el interior, inconvenientes o retrasos en el escrutinio provisorio, el escrutinio definitivo se realizará al día siguiente modificando la fecha establecida en el renglón 14 del artículo 1ero de la presente normativa.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y archívese.

GONZALO SANTIAGO GOMEZ
Vocal
I.P.R.O.D.I.CH

WALTER ALEJANDRO LENKOVICH
Vocal
I.P.R.O.D.I.CH

JOSE ISIDRO LORENZO
Presidente
I.P.R.O.D.I.CH